

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 005 DE MARZO 26 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODICA EL COMITÉ DE INNOVACIÓN

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la revisión periódica del funcionamiento y tareas a cargo de los diferentes comités que operan al interior de la institución hace evidentes las oportunidades de mejora y necesidades de actualización en las tareas y conformación de los comités, de cara a garantizar la adecuada operacionalización y ejecución de las funciones y gestiones a su cargo,
3. Que para garantizar la adecuada marcha de los proyectos de innovación dentro de la institución, se requiere actualizar las funciones y operación del Comité de Innovación,
4. Que de la mano de la actualización de las funciones del comité, también se hace necesario ajustar su conformación, de modo que permita un participación activa de toda la comunidad universitaria,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las funciones del **Comité de Innovación**, las cuales continuarán estando orientadas a promover iniciativas innovadoras que impulsen una cultura de innovación sostenible en la institución, así:

1. **Definir lineamientos estratégicos de Innovación:** Orientar la formulación de lineamientos, enfoques y prioridades de innovación alineadas con el plan estratégico institucional.
2. **Identificar oportunidades de innovación:** Analizar tendencias del entorno, necesidades internas y buenas prácticas para la toma de decisiones que permita promover áreas o procesos clave de innovación de acuerdo a las capacidades institucionales.
3. **Promover la Cultura de Innovación:** Fomentar espacios y actividades en la comunidad institucional que promuevan una mentalidad innovadora, incentivando la generación de ideas y la mejora continua.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

4. **Promover iniciativas estratégicas de innovación:** Promover canales institucionales para la generación de propuestas de innovación y priorizar su ejecución de acuerdo con su alcance, viabilidad y alineación institucional.
5. **Articular actores internos y externos:** Facilitar la conexión entre dependencias, aliados estratégicos y redes de conocimiento para fortalecer procesos de innovación.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación: La conformación del Comité de Innovación, se modificará así:

- * Dirección de Planeación (Que lo presidirá)
- *Vicerrectoría Académica
- *Vicerrectoría Administrativa y financiera
- *Dirección de Proyección Social
- *Dirección de investigaciones
- *Un Decano designado por la Vicerrectoría Académica
- *Un Representante del Área Administrativa designado por la Rectoría.

ARTÍCULO CUARTO: PERIODICIDAD DE LA REUNIÓN: El comité se reunirá ordinariamente cada 3 meses y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran; previa citación por parte de la Dirección de planeación.

De las reuniones se levantarán actas preestablecidas. En ellas se debe dejar constancia de los asistentes a la reunión, el orden del día, las decisiones tomadas y los compromisos y seguimientos de estos.

PARÁGRAFO 1: Serán válidas las decisiones del comité con voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

PARÁGRAFO 2. En caso de requerirse, el comité podrá invitar a las reuniones, a los funcionarios académicos o administrativos que consideren pertinente, de acuerdo a los temas a evaluar o sustentar. Igualmente, podrán invitar a otros miembros de la comunidad universitaria o a terceros que tengan relación con los temas a revisar. Para efectos de las sesiones del comité, los invitados contarán con voz, pero no con voto; y participarán de las reuniones, el tiempo que les sea requerido

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintiséis (26) días de marzo de dos mil veintiseis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LOPEZ
Rector